

## DIARIO



## OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

## Reges órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Confiere comisión al capitán de navío de 1.ª don A. Sánchez.—Destino al capitán D. J. de la Guardia.—Idem al primer teniente D. F. Riera.—Cambios de destinos de clases de tropa de Infantería de Marina.—Dispone se incluya en el primer proyecto de presupuesto, uno de 10.500 pesetas para la comunicación directa telegráfica entre Madrid y la Carraca.—

Aprueba adquisición de motores «Bellis» para el acorazado «España».—Sobre sustitución de una aguja «Kelvín» y un soplón en el «Recalde».

INTENDENCIA GENERAL.—Reproduce R. O. referente á responsabilidad sobre fianzas depositadas en la Caja general de Depósitos.—Concede 100 pesetas al Centro obrero de San Fernando (Cádiz).

NAVEGACION Y PESCA.—Desestima propuesta del Comandante de Marina de Cartagena.—Real agrado al capitán de fragata D. A. Castaños.—Desestim instancia de varios armadores y pescadores de tarrafa.—Idem petición de varios patronos y pescadores de Pontevedra.—Idem instancia de D. P. de Lucas.

## SECCIÓN OFICIAL

## REALES ÓRDENES

## ESTADO MAYOR CENTRAL

## CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de navío de primera clase don Adriano Sánchez Lobatón, pase á San Fernando (Cádiz), en comisión indemnizable del servicio, á partir del 6 del actual hasta su terminación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de agosto de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

## CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para el mando de la segunda compañía del segundo batallón del segundo regimiento de Infantería de Marina, al capitán del expresado Cuerpo don José de la Guardia y Ortíz de Landaluze.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el contraalmirante de la Armada D. Federico Estrán y Justo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante personal de dicho oficial general, al primer teniente de Infantería de Marina D. Federico Riera González.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

## INFANTERÍA DE MARINA (TROPA)

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado aprobar la siguiente relación de cambio de destinos de clases de tropa de Infantería de Marina, que da principio con el sargento primero D. Juan Sabino Barroso, y termina en el cabo Leopoldo San Germán, y disponer que los comprendidos en dicha relación sean pasaportados con toda urgencia á sus nuevos destinos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de agosto de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Señores . . . . .

PERTENECEN			NOMBRES	SE LES DESTINA		
Regimiento	Batallón.	Compañía.		Regimiento.	Batallón.	Compañía.
			SARGENTOS PRIMEROS			
			D. Juan Sabino Barroso.....		Compañía de ordenanzas, agregado,	
			Pedro Orihuela Valdivieso-Morquecho.....		escribiente de la brigada del Cuerpo	
			Emilio Galindo Garcia.....		Compañía de ordenanzas.....	
					Escribiente del Ministerio.....	
			SARGENTOS			
			Manuel Diaz Gómez.....		Escribiente del Ministerio.....	
			Emilio Marchena Gómez.....		Compañía de ordenanzas, agregado..	
			Mariano Vinaixa Bosquet.....		Compañía de ordenanzas, agregado..	
			CABOS			
			D. Luis del Valle y Galtier.....		Compañía de ordenanzas, agregado,	
			Arsenio Prieto Valdés.....		escribiente de la Inspección general	
			Leopoldo San Germán.....		del Cuerpo.....	
					Compañía de ordenanzas.....	
					3.º 2.º 2.º	

Madrid 5 de agosto de 1911.—El General Jefe del Estado Mayor central, *Joaquín M.ª de Cincínogui*.

#### COMUNICACIONES TELEGRAFICAS

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial del General Jefe del arsenal de la Carraca, núm. 313, fecha 8 de julio último, sometiendo á estudio el proyecto de la Junta de gobierno de aquel arsenal sobre enlace de la Comandancia general del apostadero con la red general de la Compañía Peninsular telefónica, para obtener de ese modo no sólo la fácil y directa comunicación entre la Corte y la superior autoridad del departamento, sino de aquélla con los diferentes servicios del arsenal á su vez enlazados con la Comandancia general, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por ese Estado Mayor central, se ha servido resolver se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte una partida de *diez mil quinientas* pesetas (10.500 pesetas), para atender á tan beneficiosa reforma que no tiene cabida en el presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de agosto de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. Intendente general de Marina.

#### MATERIAL Y PERTRECHOS NAVALES

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta de la Sociedad Española de Construcción Naval, de 26 de mayo último, en la que expone las causas por las que propone la adquisición de los motores «Bellis» con destino á los grupos electrógenos del acorazado *España*, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Estado Mayor central y la Jefatura de construcciones navales, y después de oída la Comisión protectora de la producción nacional, se ha servido

aprobar dicha adquisición, recomendando al propio tiempo á la S. E. de C. N. el mayor esmero en la construcción de las bolsas precisas para la instalación de los motores propuestos y quedando á cargo de la Comisión inspectora el comprobar la buena ejecución de las mismas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de agosto de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación número 807 que con fecha 27 de junio último elevó la Presidencia de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena, relacionada con la instalación que para las agujas del cañonero *Recalde* propone la S. E. de C. N.; teniendo en cuenta cuanto expone dicho Presidente y los informes que sobre este particular han sido emitidos por la Inspección central de nuevas construcciones y la 2.ª Sección del Estado Mayor central (Material), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que para el gobierno de popa del cañonero *Recalde* puede aceptarse la instalación de una aguja «Kelvin» en la toldilla y un soplón en la cámara de gobierno á mano, con medio práctico de comunicación entre ambos aparatos, de lo que deberá ser provisto por la S. E. de C. N. como complemento necesario de la proposición y sin que por ello se alteren las estipulaciones del contrato.—Es asimismo la voluntad de Su Majestad, que si bien esta resolución es definitiva para este buque en lo que á la S. E. de C. N. se refiere, habrá de ser ensayado en las primeras navegaciones que por el *Recalde* se lleven á cabo, practicando evoluciones y cambios de rumbo en el gobierno de popa



en la mar el número de veces que sea preciso, hasta cerciorarse del resultado de esta instalación, y sobre lo que informará su Comandante al Estado Mayor central, antes de fin de año, con objeto de resolver lo más conveniente para los demás buques análogos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de agosto de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del la 2.º Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena.

Sr. General gerente del arsenal de Cartagena.

## INTENDENCIA GENERAL

### FIANZAS

Habiéndose observado un error en la siguiente real orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 169, se reproduce debidamente rectificada.

*Circular.*—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda, en real orden de 22 de julio último, dice á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La ley de 7 de julio actual reorganizando los servicios de la Caja general de Depósitos, establece en su art. 8.º la responsabilidad subsidiaria por el perjuicio inferido á la Hacienda pública, de los funcionarios que retrasen inmotivadamente el dar conocimiento á la Caja de Depósitos, de las declaraciones de responsabilidad que afecten á fianzas depositadas, originando de este modo el pago indebido de sus intereses, y aunque con la debida normalidad se viene realizando el servicio por todos los Ministerios, estima este de Hacienda, como de su deber, llamar la atención de V. E. sobre la importancia del citado precepto; y en su vista. S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que me dirija á V. E., interesando que si lo estima conveniente dé instrucciones á las distintas dependencias del Ministerio de su digno cargo, para que inmediatamente que se declare una responsabilidad sobre una fianza, la comunique á la Caja general de Depósitos, para los efectos de retención de la misma.—De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.»

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, traslado á V. E. para su cumplimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de agosto de 1911

El General Jefe del Estado Mayor central,  
Joaquín M.º de Cincúnegui.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores.....

### SUBVENCIONES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que del remanente de crédito que existe en el concepto de «Premios de regatas y fomento de asociaciones marítimas», cap. 4.º, art. 1.º del presupuesto vi-

gente, se abonen *cien* pesetas al Centro Obrero de San Fernando (Cádiz).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de agosto de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Presidente del Centro Obrero, San Fernando (Cádiz).

## NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Comandante de la provincia marítima de Cartagena, interesando y proponiendo el restablecimiento del distrito de Portman, ó en su defecto que sea aumentada la plantilla de ayudantes de la expresada comandancia de Marina, con un teniente de navio para ser destacado en el puerto de referencia, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el informe emitido sobre el particular por la Sección de Navegación de esa Dirección general del cargo de V. E., se ha servido desestimar las proposiciones de la autoridad de Marina de Cartagena, y por razón de que no habiéndose resentido el servicio del ramo y durante el gran lapso de tiempo que no ha existido oficial de la Armada á cargo del indicado puerto de Portman, no procede por ahora acceder á la propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del Comandante de Marina de Cartagena.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de julio de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Comandante de Marina de Cartagena.

Señores.....

### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la memoria presentada por el capitán de fragata D. Alberto Castaños y Martín, comisionado por real orden de 27 de abril último, para asistir como delegado de España al V Congreso Internacional de Pesca celebrado en Roma durante los meses de mayo y junio pasados, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta Superior consultiva, ha tenido á bien resolver se manifieste al mencionado jefe el agregado con que se ha visto la memoria presentada y el buen desempeño de la misión que le fué confiada.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conoci-

miento y fines correspondientes.—Dios guarde á vue-  
cencia muchos años.—Madrid 26 de julio de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Director general de Navegación y Pesca ma-  
rítima.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

#### INDUSTRIAS DE MAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por va-  
rios armadores y pescadores de tarrafa á remo, en  
súplica de que quede sin efecto la prohibición de la  
pesca á menor distancia de una milla de la costa, Su  
Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informa-  
do por esa Dirección general, y con lo que dispone la  
real orden de 10 de mayo de 1897, ha tenido á bien  
desestimar la petición de referencia.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conoci-  
miento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos  
años.—Madrid 26 de julio de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Director general de Navegación y Pesca ma-  
rítima.

Sr. Director local de Navegación y Comandante  
militar de la provincia marítima de Ferrol.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por va-  
rios patrones y pescadores de Pontevedra y otros  
pueblos de aquel distrito, pidiendo la anulación del  
nombramiento de Vocal suplente de aquella Junta  
provincial de Pesca, D. José Sancho Feijóo; S. M. el  
Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el

Comandante de Marina de Pontevedra, y en vista  
de que la elección se ha ajustado á los preceptos  
legales, ha tenido á bien desestimar la petición de re-  
ferencia.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conoci-  
miento y fines correspondientes.—Dios guarde á vue-  
cencia muchos años.—Madrid 21 de julio de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Director general de Navegación y Pesca ma-  
rítima.

Sr. Director local de Navegación y Comandante  
militar de la provincia marítima de Pontevedra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de D. Pedro de Lu-  
cas y Ardid, solicitando pescar en aguas de Barbate,  
con «Faro submarino» y en determinadas condiciones,  
Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con los infor-  
mes de las Juntas de Pesca y con el de esa Dirección  
general, ha tenido á bien desestimarla; debiendo ejer-  
cerse la pesca con luz en la provincia de Cádiz en la  
forma que previene la real orden de 12 de mayo del  
corriente año.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conoci-  
miento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E.  
muchos años.—Madrid 26 de julio de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Director general de Navegación y Pesca ma-  
rítima.

Sr. Director local de Navegación y Comandante  
de la provincia marítima de Cádiz.